



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS



FORMATO 2 RAFA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 209000001 Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Secretaría del Trabajo
 Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. María Eugenia Villada Morgan Criterio de Mejora: Criterio Normativo: 7
 Fecha de Elaboración: 11/03/2020
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 23 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 12/03/2020
 Número de acciones para 2020: 07

PRIMER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
01	Decreto del Ejecutivo Estatal que crea al Comité de Productividad del Estado de México	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Actualizar el Decreto del Ejecutivo estatal que crea al Comité de Productividad del Estado de México.	11/2020		0%	Dirección General de Empleo y Productividad
<p>En caso de incumplimiento de las acciones, programadas describir las causas: Para el primer trimestre se había programado un avance del 30%. Por nuestra parte, el proyecto de Decreto se encuentra listo, pero a nivel federal no se ha constituido el Comité Nacional de Concertación y Productividad y por consecuencia no se ha emitido ninguna normatividad para la aplicación de los Estratos en esta materia. Estamos en espera de conocer las nuevas disposiciones, para incorporarlas a dicho proyecto.</p>										
<p>Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable</p> <p>José Antonio Corona Yurrieta Director General de Empleo y Productividad</p>			<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado</p> <p>C.P. María Eugenia Villada Morgan Titular de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género</p>			<p>Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p> <p>Lic. Martha Hilda González Calderón Secretaría del Trabajo</p>				

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 203000001 Dependencia/ Organismo Público Descentralizado: Secretaría del Trabajo
 Enlace de Mejora Regulatoria: C. P. María Eugenia Villada Morgan Criterio de Mejora: Criterio Normativo:
 Fecha de Elaboración: 11/03/2020 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 12/03/2020
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 23
 Número de acciones para 2020: 07

PRIMER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
02	Reglas de Operación del Salario Rosa para el Trabajo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Modificación a las Reglas de Operación del Salario Rosa por el Trabajo	02/2020	Reglas publicadas en la Gaceta del Gobierno del 31/01/2020	100%	Dirección General de Empleo y Productividad

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:

Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable José Antonio Corona Yurrieta Director General de Empleo y Productividad	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado C. P. María Eugenia Villada Morgan Titular de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género	Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado Lic. Martha Hilda González Cárdenas Secretaría del Trabajo
--	---	---

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DE C. NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS: 13282801

edon@gob.mx

legidireccion@gob.mx

Manarito Matamoros Sur num. 308 C.P. 50130

Fecha: Toluca de Lerdo, Mex., viernes 31 de enero de 2020

A: 202/3/001/02

2020. "Año de Laura Mendez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



Gobierno del Estado de México

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO ESTADAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y SUS CRITERIOS DE APLICACIÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS FORMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL MONTO ASIGNADO A CADA MUNICIPIO DEL FONDO ESTADAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL TRABAJO.

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "FOMENTO AL AUTOMPLEO".

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR LA EDUCACIÓN

SECCIÓN SEGUNDA

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECA TALENTO EDMEX".

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECAS PROYECTA ESTADO DE MÉXICO".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "BECA FAMILIAS FUERTES POR LA EDUCACIÓN".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL "SALARIO ROSA BECA EDUCATIVA".

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES APOYO A PERSONAS ADULTAS MAYORES.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL JÓVENES EN MOVIMIENTO EDMEX.

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL TRABAJO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL SALARIO ROSA POR EL TRABAJO

Disposiciones generales

El Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo tiene como propósito contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años, que tengan ingresos económicos por debajo de las líneas de pobreza y de pobreza extrema y que busquen trabajo, mediante el otorgamiento de trasferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano.

1.2 Derechos sociales que atiende

Trabajo y a la no discriminación

2. Glosario de términos

Para efecto de las presentes reglas, se entiende por:

Asesoría psicológica, al servicio de orientación psicológica, que se otorga a la beneficiaria previa solicitud a la instancia ejecutora.

Beneficiaria, a la mujer que forma parte de la población atendida por el Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo.

Capacitación, a los cursos, talleres, pláticas u otras actividades que se consideren en el Programa para impulsar las capacidades y el desarrollo humano de las beneficiarias.

Carencias sociales, a uno o más derechos no satisfechos para el desarrollo social asociados a los indicadores del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a saber: educación, salud, seguridad social, vivienda y sus servicios, y alimentación.

CIEPS, al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

Comité o instancia normativa, al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo.

Desarrollo comunitario, a las acciones de participación social organizada, orientadas a promover condiciones de progreso económico y social para los miembros de una comunidad, así como para mejorar su calidad de vida, reforzando su cohesión social e identidad local.

Instancia ejecutora, a la Dirección General de Empleo y Productividad de la Secretaría del Trabajo del Estado de México.

Ley, a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Línea de pobreza extrema por ingresos, al valor monetario de una canasta alimentaria básica.

Línea de pobreza por ingresos, a la suma del valor monetario de una canasta alimentaria básica y la no alimentaria.

Lista de espera, a la relación de solicitantes, que cumpliendo con los requisitos establecidos en las reglas de operación del Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo, no son sujetos de apoyo en ese momento, por haberse cumplido la meta de beneficiarias programada para el ejercicio fiscal correspondiente.

Manual, al Manual General de Organización de la Secretaría del Trabajo del Estado de México.

Medio de entrega, a la Tarjeta Salario Rosa, que además de identificar y asociar a la beneficiaria, le permite el acceso al apoyo del Programa en referencia.

Módulo de registro, al lugar determinado por la instancia ejecutora para recibir las solicitudes de ingreso al Programa Salario Rosa por el Trabajo.

Patrón de beneficiarias, a la relación oficial de beneficiarias, atendidas por el Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo

Pobreza: a la situación en la que se encuentran las personas cuando no tienen garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades

Programa, el Programa de Desarrollo Social Salario Rosa por el Trabajo.

Programa de Desarrollo Social, a la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.

Reglas, a las reglas de operación del Programa en referencia

Solicitante, a la mujer que se registra para que, en caso de ser seleccionada, reciba los beneficios del Programa en referencia

ST, Secretaría del Trabajo del Estado de México

Trabajo del hogar, al conjunto de tareas no remuneradas para el cuidado infantil, de las personas adultas mayores y con discapacidad, las relativas a la limpieza, mantenimiento de la vivienda, compra y preparación de alimentos; así como el cuidado de bienes y enseres.

Transferencia, el apoyo monetario otorgado a las beneficiarias, a través del medio de entrega.

3. Objetivos

3.1 General

Contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años, que tengan ingresos económicos por debajo de las líneas de pobreza y de pobreza extrema por ingresos, que se dediquen al trabajo del hogar y no perciban ingresos por un empleo formal; no perciban remuneración, y que busquen trabajo, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano y comunitario

4. Universo de atención

4.1 Población universo
Mujeres de 15 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México.

4.2 Población potencial

Mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México y tengan ingresos económicos por debajo de las líneas de pobreza y de pobreza extrema por ingresos.

4.3 Población objetivo

Mujeres de 18 a 59 años de edad que habitan en el Estado de México y tengan ingresos económicos por debajo de las líneas de pobreza y de pobreza extrema por ingresos, que se dediquen al trabajo del hogar, no perciban remuneración, y estén en busca de un empleo.

5. Cobertura

El Programa cubrirá los 125 municipios del Estado de México, atendiendo las características de su población objetivo

Ley.

Las zonas de atención prioritaria, integradas y propuestas por el CIEPS, servirán para orientar la cobertura en términos de la

6. Apoyo

6.1 Tipo de apoyo

6.1.1 Monetario

Transferencia de recursos monetarios, en una y hasta en seis ocasiones, de manera bimestral, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal

6.1.2 En servicios

- a) Capacitación para el desarrollo humano;
- b) Acompañamiento jurídico, previa solicitud de la beneficiaria;
- c) Faltas y fallos para prevenir la violencia de género;
- d) Asesoría psicológica, previa solicitud de la beneficiaria;
- e) Vinculación para el acceso a un sistema de salud pública, en su caso; y
- f) Vinculación para concluir su educación básica, previa solicitud de la beneficiaria.

6.2 Monto del apoyo

El apoyo monetario bimestral será por la cantidad de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), en una y hasta en seis ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Los apoyos serán gratuitos, se cubrirán en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, y no generará un costo a la beneficiaria, con excepción de las comisiones bancarias generadas por el manejo de cuenta y costo que genere la reposición de tarjeta.

7 Mecanismos de envío

7.1 Beneficiarias

7.1.1 Requisitos y criterios de selección

- a) Haber entre 18 y 50 años de edad.
- b) Presentar una condición económica por debajo de las líneas de pobreza y de pobreza extrema por ingresos.
- c) Presentar copia de identificación oficial vigente con fotografía y domicilio en el Estado de México y original para su depósito en el organismo que mantenga interés de continuar en el programa y llevar a cabo acciones de desarrollo comunitario.
- d) Presentar copia de identificación oficial no vigente con fotografía y domicilio de la solicitante, deberá presentar comprobante de domicilio en el Estado de México y original para su depósito en el organismo que mantenga interés de continuar en el programa y llevar a cabo acciones de desarrollo comunitario.
- e) Haber participado en algún curso de capacitación para el desarrollo humano; y
- f) Los demás que determine la instancia normativa.

7.2 Criterios de priorización

- a) Sean víctimas u ofendidas del delito.
- b) Sean repatriadas.
- c) Sean mujeres ciudadanas de hijas e hijos menores de edad, de mujeres privadas de su libertad por resolución judicial; y
- d) Los demás que determine la instancia normativa.

7.3 Registro

El registro de beneficiarias del Programa, siempre que no exista lista de espera, podrá realizarse a través de dos modalidades:

7.3.1 Vía Internet

Las solicitantes podrán realizar su registro en la página oficial de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas y con los plazos que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

7.3.2 Módulos

Las solicitantes podrán realizar su registro de manera personal en los módulos de registro que determine la instancia ejecutora, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, así como los plazos que se establezcan en la convocatoria correspondiente.

Una vez que la instancia ejecutora valide y capture la información proporcionada por la solicitante, emitirá el número de folio consecutivo, el cual servirá como comprobante que acredite su registro.

Toda mujer tiene derecho a registrarse en el Programa en referencia, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

7.4 Formatos

- a) Formato de registro.
- b) Manifestación de no percepción de ingresos.
- c) Anexo de recibo del medio de entrega.
- d) Carta compromiso para realizar actividades de desarrollo comunitario, en su caso.
- e) Solicitud por escrito manteniendo su interés de permanecer en el programa, en su caso.
- f) Los demás que determine la instancia normativa.

2.4.5 Integración del padrón
 La instancia electora integrará y actualizará el Padrón de beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Registros y Censos para la Integración y Actualización de las Personas Beneficiarias y para la Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes, así como en las demás normas de la materia

- 2.4.6 Derechos de las beneficiarias
- a) Recibir el medio de entrega y los apoyos del Programa;
 - b) Reserva y privacidad de la información personal;
 - c) Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación; y
 - d) Continuar en el Programa para realizar actividades de Desarrollo Comunitario.
- 2.4.7 Obligaciones de las beneficiarias
- a) Proporcionar de manera veraz la información socioeconómica que le sea requerida;
 - b) Realizar acciones de desarrollo comunitario, para el caso de las beneficiarias que continúan en el programa;
 - c) Participar en algún curso de capacitación;
 - d) Reportar la pérdida o deterioro del medio de entrega a la institución emisora del mismo;
 - e) Informar a la instancia ejecutora si es beneficiaria de algún otro Programa de Desarrollo Social federal, estatal o municipal, mediante el cual reciba apoyo monetario; y
 - f) Las demás que determine la instancia normativa.

- 2.4.8 Causas de incumplimiento de las beneficiarias
- a) Incumplir con alguna de las obligaciones previstas en los incisos a) al f) del numeral 2.1.7 de las presentes Reglas;
 - b) Realizar actos de proselitismo con los apoyos del Programa a favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
 - c) No acudir personalmente a recibir el medio de entrega sin causa justificada;
 - d) Las demás que determine la instancia normativa.
- 2.4.9 Sanciones a las beneficiarias
- a) En caso de que existan inconsistencias en el registro de la beneficiaria, se suspenderá la entrega del apoyo por el tiempo necesario, hasta que se regularice esta situación;
 - b) Falsa duplicidad de los apoyos o en el registro; y
 - c) Las demás que determine la instancia normativa.

- 2.4.9.2 CANCELACIÓN Y BAJA DEL PROGRAMA
- a) Proporcionar información socioeconómica falsa para su incorporación al Programa;
 - b) Cambiar de domicilio fuera del Estado de México;
 - c) Ser tutor de persona voluntaria;
 - d) Con fallecimiento;
 - e) Transferir, vender, prestar, permutar, modificar o alterar en su estructura el medio de entrega;
 - f) Realizar actos de proselitismo con los apoyos del Programa en favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
 - g) Ser candidato de otro programa social federal, estatal o municipal, mediante el cual reciba transferencias monetarias, inscrita en la instancia normativa;
 - h) No asistir a los cursos de capacitación para el desarrollo humano;
 - i) Para el caso de las beneficiarias que continúan en el programa, no acudir a realizar actividades de desarrollo comunitario cuando sean convocadas; y
 - j) Las demás que determine la instancia normativa.
- La instancia normativa será la responsable de autorizar la baja de beneficiarias del Programa

- 2.4.10 Correspondencia de las beneficiarias
- a) Asistir a cursos de capacitación;
 - b) Participar en actividades de desarrollo comunitario cuando le sea requerido; y
 - c) Las demás que determine la instancia normativa.
- 2.4.11 Graduación de las beneficiarias
- La graduación de las beneficiarias se dará cuando concluyan la capacitación, reciban el apoyo monetario, y realicen actividades de desarrollo comunitario, en su caso, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- 2.4.12 Instancias participantes
- 2.4.13 Instancia normativa
- 2.4.14 Como es el responsable de normar el Programa e interpretar las presentes reglas

8.2 Instancia ejecutora

La Dirección General de Empleo y Productividad de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, es la instancia responsable de operar el Programa en referencia

8.3 Comité de Admisión y Seguimiento

8.3.1 Integración

El Comité se integra por

- a) Presidencia a cargo de la persona titular de la Secretaría del Trabajo del Estado de México;
- b) Secretaría a cargo de la persona titular de la Dirección General de Empleo y Productividad de la Secretaría del Trabajo del Estado de México;
- c) Cuatro vocales, quienes serán:
 - 1. Representante de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
 - 2. Representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México;
 - 3. Representante de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México;
 - 4. Representante del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) del Estado de México;
- d) Representante de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, quien será el titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo del Estado de México;
- e) Representante de la sociedad civil o institución académica;
- f) Representante de la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México; y
- g) Representante del Área de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente

El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, quien sólo tendrá derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria las veces que sea necesario.

La secretaria del Comité expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo, para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

El Comité podrá invitar a sus sesiones a personal del servicio público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se relacionen a su consideración.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias se celebren, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la presidencia, la secretaria, la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo del Estado de México o sus suplencias, debidamente acreditadas.

La secretaria del Comité lavará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

8.3.2 Atribuciones

Son atribuciones del Comité:

- a) Aprobar la lista de espera y el Padrón de beneficiarias, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa, pero requerirán del apoyo para hacer frente a las solicitudes incompletas con alguno de los requisitos del Programa, cuando requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza o carencias sociales, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación;
- b) Autorizar la baja de beneficiarias en el programa;
- c) Autorizar la continuidad de beneficiarias en el programa;
- d) Agregar las modificaciones a las presentes reglas;
- e) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- f) Nombrar al representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité;
- g) Emitir y modificar sus lineamientos internos; y
- h) Las demás contenidas en las presentes Reglas.

3. Mecánica operativa

3.1 Operación del Programa

a) El Gobierno del Estado de México emitirá la convocatoria a través de la Secretaría del Trabajo, siempre y cuando no exista lista de espera que cumpla la meta del ejercicio fiscal correspondiente;

b) En caso de no existir lista de espera que cubra la meta del ejercicio fiscal correspondiente, las solicitantes podrán realizar su registro en la página oficial de la Secretaría del Trabajo, o acudir personalmente a los módulos que determine la instancia ejecutora, previa autorización de la instancia normativa, en los plazos que se establezcan en la convocatoria correspondiente, en ambos casos deberán registrar en módulos, se levantará la documentación respectiva, con la que se integrará su expediente. Para el caso del registro en módulos, se levantará un acta de apertura y de cierre de los mismos, siempre y cuando no exista lista de espera que cubra la meta del ejercicio fiscal correspondiente;

c) La instancia ejecutora presentará a la instancia normativa una propuesta de solicitantes, de acuerdo con los criterios de selección y promoción, para que, en su caso, determine su ingreso al Programa;

d) La instancia normativa determinará las solicitudes que procederán, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas;

e) La instancia ejecutora notificará a las solicitantes que fueron aceptadas en el Programa, a través de los medios que determine la instancia normativa. Las solicitantes que no hayan sido beneficiadas y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, formarán parte de la lista de espera;

f) Cuando la beneficiaria no acuda por causa injustificada a recibir el medio de entrega, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de los folios, la instancia ejecutora cancelará el apoyo y realizará las sustituciones que se presenten durante la ejecución del Programa, dando de alta a otra solicitante que se encuentre en lista de espera, lo cual deberá informar a la instancia normativa para la recepción del medio de entrega y los cursos de capacitación, será determinado por la instancia normativa, lo que se hará del conocimiento de las beneficiarias, a través de la instancia ejecutora;

g) Las beneficiarias deberán participar, en un curso de capacitación del catálogo aprobado por la instancia normativa, así como en las actividades de desarrollo comunitario, en su caso.

3.2 Sustitución de beneficiarias

En caso de causar baja por los supuestos establecidos en el apartado de cancelación y baja del Programa, la instancia ejecutora realizará las sustituciones que se presenten durante la ejecución del mismo y deberán ser autorizados por el Comité

La instancia ejecutora informará a la instancia normativa, de las sustituciones realizadas y procederá a entregar a las nuevas beneficiarias el apoyo monetario, a partir de su incorporación al Programa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, así como de la programación de cursos de capacitación.

3.3 Transversalidad

La Secretaría del Trabajo podrá celebrar los convenios y acuerdos necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos del Programa.

3.4 Mecanismos de participación social

En la operación y seguimiento del Programa, se considera la participación de la sociedad civil a través del Comité

3.5 Difusión

Los medios de difusión del Programa se realizará en términos de lo que establece la Ley, así como en los medios que determine la instancia normativa.

3.6 Medios de difusión

Las presentes reglas serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en la página web de la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de México.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se emite para la promoción y publicidad del presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL QUIEN HAG A USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.

12.2 Convocatoria
La convocatoria al Programa será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría del Trabajo, en los meses que determine la instancia normativa.

13. Transparencia
La Secretaría del Trabajo del Estado de México tendrá disponible la información del Programa, de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

14. Seguimiento
La instancia ejecutora dará seguimiento al Programa en referencia y rendirá un informe a la instancia normativa en sus respuestas ordinarias.

15. Evaluación
15.1 Evaluación externa
Se podrá realizar una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), coordinada por el CIEPS, que permita mejorar el Programa en referencia.

15.2 Informe de resultados
La Secretaría del Trabajo del Estado de México, presentará dos informes al año al CIEPS, al final del ejercicio fiscal aplicable en términos de los indicadores correspondientes.

16. Auditoría, control y vigilancia
La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y del Organismo Interno de Control de la Secretaría del Trabajo del Estado de México.

17. Quejas y denuncias
Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos del Programa podrán ser presentadas por las beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

a) De manera escrita.
En la Secretaría del Trabajo del Estado de México ubicado en Rafael M. Hidalgo 301, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 50130, Toluca de Lerdo, México.

b) Vía telefónica.
En la Secretaría del Trabajo del Estado de México al 722 2 76 09 00 ext. 74774 y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 800 696 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca, México y su zona conurbada.

c) Vía Internet.
En el correo electrónico salariosaportetrabajo@edomex.gob.mx o en la página www.secosem.gob.mx/SAM.

d) Personalmente.
En el Organismo Interno de Control de la Secretaría del Trabajo del Estado de México ubicado en Rafael M. Hidalgo 301 Oriente, Tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 50130, Toluca de Lerdo, México o en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

e) Vía aplicación móvil para teléfono inteligente.
A través de la aplicación "Denuncia EDOMEX", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el Programa.

TERCERO. La entrega de los apoyos del Programa se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. La entrega de los apoyos del Programa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 continuará hasta la conclusión de los trámites o la emisión de alguna disposición en contrario.

QUINTO. Las presentes Reglas se publican con sus modificaciones en su totalidad para su mejor comprensión.

SEXTO. La publicación de las presentes reglas, abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las contenidas en las presentes Reglas.

SEPTIMO. Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la instancia normativa.

Hecho en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 30 días del mes de enero de 2020.

LICENCIADA MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN
SECRETARÍA DEL TRABAJO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

LICENCIADA MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XI, 5, 6, 10, 11, 12 FRACCIÓN II Y 17 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN III, 18, 19, 20 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 27 Y 28 FRACCIONES XVI, XVII, XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1, 2, 4, 5, Y 6 FRACCIONES I, VIII, XVI, XVII, XVIII Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Que la Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Que la política de Desarrollo Social instruida por el Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, se fundamenta en los principios de inclusión, integridad, igualdad, participación, solidaridad, género, equidad, corresponsabilidad, focalización, transversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexicanos.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, en concordancia con la Agenda 2030 y los ODS, considera oportuno, en su Pilar Económico, "Estado de México competitivo, productivo e innovador", contribuir a mejorar los ingresos de la población económicamente activa y coadyuvar a que la población mexicana tenga mayores oportunidades de trabajo y que éstos sean mejor remunerados.

Que para dar cumplimiento a la política social estatal se establece la Estrategia Familias Fuertes (EFF), como un mecanismo de coordinación transversal que permita transitar del desarrollo social al desarrollo humano, para que a través de la operación de diversos programas sociales, se promueva el acceso a los derechos sociales y con ello se contribuya a mejorar la calidad de vida de los mexicanos, mediante cuatro pilares básicos: el ingreso, la alimentación, la educación y la vivienda.

Que la EFF se alinea a los ODS, a las metas de la Agenda 2030 propuestas por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a los objetivos de la Ley de Desarrollo Social de la entidad, lo que permite homologar los criterios de las Reglas de Operación de los programas sociales de la Secretaría del Trabajo, sugeridos por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS).

Que el Programa Fomento al Empleo se encuentra alineado a los siguientes ODS: 1. Fin de la Pobreza; 5. Igualdad de Género; 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico; y 10. Reducción de las Desigualdades; contribuyendo a cumplir las metas 1.1, 1.2, 1.4, 5.1, 5.4, 8.3, 8.5, 10.1 y 10.2 de la Agenda 2030.

FORMATO 2 RAPA REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 20900000L Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Secretaría del Trabajo
 Enlace de Mejora Regulatoria: C. P. María Eugenia Villada Morgan Criterio de Mejora Criterio Normativo:
 Fecha de Elaboración: 10/03/2020 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 12/03/2020
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 23
 Número de acciones para 2020: 07

PRIMER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
3	Cursos de Capacitación en Seguridad e Higiene	N/A	N/A	N/A	N/A	Adecuación al procedimiento de Cursos de Capacitación en Seguridad e Higiene en el Manual de Procedimientos del Departamento de Formación Laboral	12/2020	Con oficio 20900004A00 0000/389/2019 de fecha 20/03/2019, se envía el proyecto a la Dirección General de Innovación	25%	Departamento de Formación Laboral

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas:

<p>Nombre y cargo del Titular de la Unidad Administrativa Responsable</p> <p>Mr. en D. Julio César Vazquez Guzmán Director General de Política e Inspección Laboral</p>	<p>Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado</p> <p>C. P. María Eugenia Villada Morgan Titular de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género</p>	<p>Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado</p> <p>Lic. Martha Hilda González Caltzerón Secretaría del Trabajo</p>
---	--	--

EDOMEX

2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO

Toluca de Lerdo, México;
20 de marzo de 2019.
No. Oficio 20900004A00000/089/2019.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y
FORMACIÓN LABORAL
SECRETARÍA DEL TRABAJO
MESA DE CORRESPONDENCIA
Mónica E. G.

D. ELIZABETH PÉREZ QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN
PRESENTE

RECIBO
17:55
SECRETARÍA DEL TRABAJO
COMITÉ DE CALIFICACIÓN Y FORMACIÓN
LABORAL

En atención a su oficio de fecha 04 de diciembre de 2018 con número 20343-1748/2018, anexo al presente envío a Usted, de forma impresa y electrónica, el Manual de Procedimientos del Departamento de Formación Laboral de la Dirección General de Política e Inclusión Laboral, el cual ha sido revisado y corregido de acuerdo a los comentarios y recomendaciones hechas en el dictamen técnico de proyectos de manuales de procedimientos.

EDOMEX

En espera de sus atentos comentarios, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

20 MAR 2019

Comité de Calidad de Género
11:54 hrs
Hora

M. EN D. JULIO CESAR VANEGAS GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA E INCLUSIÓN LABORAL

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA E INCLUSIÓN LABORAL

Renuncia
11:30 hrs

20 MAR 2019

Patel M. Hidalgo rfm, 201, Terceer piso, col. Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, Estado de México. Tel: 777 777 7777

FORMATO 2 PARA REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 209000001 Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Secretaría del Trabajo
 Entidad de Mejora Regulatoria: C.P. María Eugenia Villada Morgen Criterio de Mejora: Criterio Normativo:
 Fecha de Elaboración: 10/03/2020 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 12/03/2020
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 23
 Número de acciones para 2020: 07

PRIMER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
4	Prestación del Servicio Público de la Conciliación Administrativa	Elaboración del Sistema de Información de Intervenciones Conciliatorias	12/2020		0%	Adecuaciones al Manual de Procedimientos del Departamento de Conciliación Administrativa	12/2020		0%	Departamento de Conciliación Administrativa

El presente es un documento de carácter informativo, para consulta con la acción programada, siempre de que una vez que se autorice la elaboración del sistema se procederá a la elaboración de las adecuaciones al Manual de Procedimientos.

Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable  M. en D. Julio Cesar Varegas Guzmán Director General de Política y Asesoría Laboral	Nombre y cargo del Entidad de Mejora Regulatoria de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado  C.P. María Eugenia Villada Morgen Titular de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género	Nombre y cargo del titular de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado  Lic. Martha Hilda González Calderón Secretaría del Trabajo
---	--	--

COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 PROGRAMAS ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2020
 DEPENDENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS

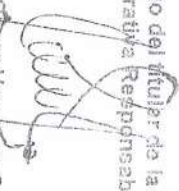
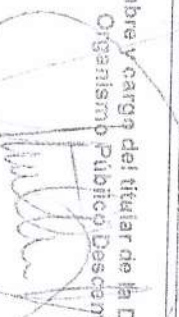
FORMATO 2 PARA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 209000001 Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Secretaría del Trabajo
 Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. María Eugenia Villade Morgan Criterio de Mejora: 4 Criterio Normativo: 3
 Fecha de Elaboración: 10/03/2020 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 12/03/2020
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 23
 Número de acciones para 2020: 07

PRIMER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental: criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental: criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
5	Asesoría Jurídico Laboral para la Prevención y Solución de los Conflictos de Trabajo	Elaboración del Sistema de Información de Orientación y Asesoría	12/2020		0%	Adecuaciones al Manual de Procedimientos del Departamento de Conciliación Administrativa	12/2020		0%	Departamento de Conciliación Administrativa

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas. Se ha contactado vía telefónica en varias ocasiones sin obtener respuesta por parte de la Dirección General del Sistema Estatal de Conciliación, para solicitar la acción programada, además de que una vez que se autorice la ejecución del sistema se procederá a la elaboración de las adecuaciones al Manual de Procedimientos, motivo por el cual no se ha cumplido con el avance correspondiente.

Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable  M. en D. Julio César Vargas Guzmán Director General de Política e Inclusión Laboral	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado  C.P. María Eugenia Villade Morgan Titular de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género	Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado  Lic. Martina Hilda Cortáez Calderón Secretaria del Trabajo
---	---	--

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 209000001 Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Secretaría del Trabajo
 Enlace de Mejora Regulatoria: C.P. María Eugenia Villada Morgan Criterio de Mejora: 4 Criterio Normativo: 3
 Fecha de Elaboración: 10/03/2020 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 12/03/2020
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 23
 Número de acciones para 2020: 07

PRIMER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
5	Sistema de inscripción a la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional	Crear un sistema para ofrecer la inscripción en línea de la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional, en la Ventanilla Única de Trámites y Servicios del GEM	12/2020	Se está realizando la revisión del Marco Jurídico que norma al Departamento de Formación Laboral	5%	Adecuaciones al procedimiento de la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional en el Manual de Procedimientos del Departamento de Formación Laboral	12/2020	Con oficio 20900004A00 0000/089/201 9 de fecha 20/03/2019, se envía el proyecto a la Dirección General de Innovación	25%	Departamento de Formación Laboral

En caso de haberse tratado de las acciones programadas describir las causas.

Nombre y cargo del Titular de la Unidad Administrativa Responsable  Sr. en T. Julio César Vanegas Guezmán Director General de Política y Normas Laboral	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado  C.P. María Eugenia Villada Morgan Titular de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género	Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado  Lic. Mirtha Hilda González Calderón Secretaria del Trabajo
---	---	--

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense”.

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

ACCIÓN NO. 6:

SISTEMA DE INSCRIPCIÓN A LA MAESTRÍA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

REVISIÓN DEL MARCO JURÍDICO

NOMBRE DE LA LEGISLACIÓN	CONTENIDO	OBSERVACIONES
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Título Sexto Del Trabajo y de la Previsión Social, artículo 123, apartado "A", fracciones XIII y XXXI, inciso b, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.	Se hizo la revisión correspondiente y esta normatividad no es objeto de modificación, continua siendo parte del marco jurídico de la acción.
Ley Federal del Trabajo	Título Primero Principios Generales, artículo 3, Título Cuarto Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patrones, Capítulo III BIS De la Capacitación y Adiestramiento de los Trabajadores, artículos 153 A al 153 X, Diario Oficial de la Federación, 1 abril de 1970, sus reformas y adiciones.	Se hizo la revisión correspondiente y esta normatividad no es objeto de modificación, continua siendo parte del marco jurídico de la acción.
Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo	Capítulo III de las Unidades Administrativas de la Secretaría, artículo 9, fracción XII, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de abril de 2017, sus reformas y adiciones.	Se hizo la revisión correspondiente y esta normatividad no es objeto de modificación, continua siendo parte del marco jurídico de la acción.
Manual General de Organización de la Secretaría de Trabajo	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 204010000 Dirección General de Política e Inclusión Laboral, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de septiembre de 2017	Se hizo la revisión correspondiente y esta normatividad no es objeto de modificación, continua siendo parte del marco jurídico de la acción.
Monto de los aprovechamientos prestados por la Secretaría del Trabajo	Cotas para la impartición de estudios de posgrado	Se hizo la revisión correspondiente y esta normatividad no es objeto de modificación, los servicios siguen sin variación ni cambio, permanecen las mismas cuotas

Responsable: Lic. Pedro Rubén Campos Estrada, Jefe del Departamento de Formación Laboral

Rafael M. Hidalgo Núñez, 301, Tercer piso, col. Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, Estado de México, Tel. (01) 727 2330000 Fax (01) 727 2330001

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA E INCLUSIÓN LABORAL

Revisado
11/03/19

Car. Lic. Miguel Ángel Muñoz Portas, Secretario Particular de la Secretaría del Trabajo
C.P. María Eugenia Vicedo Márquez, Titular de la Unidad de Promoción e Igualdad de Género
C.P. María Fátima Salazar Martínez, Subdirectora de Inclusión Laboral
C.P. Pedro Pablo Carreras Estrada, Jefe del Departamento de Formación Laboral
At. No. 1

21 MAR 2019

DR. EN D. JULIO CÉSAR VANEGAS GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA E INCLUSIÓN LABORAL



ATENCIÓN

Atención Unidad de Género
11:57 hrs

21 MAR 2019

En respuesta de sus atentos comentarios, quedo de Usted.

EDOMEX

En atención a su oficio de fecha 04 de diciembre de 2018 con número 20349-1748/2018, anexo al presente envío a Usted, de forma impresa y electrónica, el Manual de Procedimientos del Departamento de Formación Laboral de la Dirección General de Política e Inclusión Laboral, el cual ha sido revisado y corregido de acuerdo a los comentarios y recomendaciones hechas en el dictamen técnico de proyectos de manuales de procedimientos.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA E INCLUSIÓN LABORAL
MESA DE CORRESPONDENCIA
Miguel Ángel
29-03-19
11:10

DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN
C. ELIZABETH PÉREZ QUIROZ
PRESENTE

RECIBO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA E INCLUSIÓN LABORAL
RECORRIDO (HORA)

Toluca de Lerdo, México;
20 de marzo de 2019,
No. Oficio 20900004A000000/089/2019.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".

EDOMEX

ESTADO DE MÉXICO

2 BARRA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 2000000001
 Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Secretaría del Trabajo.
 Enlace de Mejora Regulatoria: C.R. María Eugenia Villada Morgan
 Oficio de Mejora: 4 Criterio Normativo: 3
 Fecha de Elaboración: 10/03/2020
 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 12/03/2020
 Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 23
 Numero de acciones para 2020: 07

PRIMER REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
7	Sistema de inscripción al Diplomado en Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo	Crear un sistema para ofrecer la inscripción en línea del Diplomado en Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo, en la Ventanilla Única de Trámites y Servicios del GEM	12/2020	Se esta realizando la revisión del Marco Jurídico que norma el Departamento de Formación Laboral	5%	Adecuación del procedimiento del Diplomado en Seguridad, Salud y Medio Ambiente en el Trabajo en el Manual de Procedimientos del Departamento de Formación Laboral	12/2020	Con oficio 20900004A00 0000/0891/201 9 de fecha 20/03/2019, se envía el proyecto a la Dirección General de Innovación	25%	Departamento de Formación Laboral

El presente es un resumen de las acciones programadas describiendo las causas:

Nombre y cargo del titular de la Unidad Administrativa Responsable	Nombre y cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado	Nombre y cargo del titular de la Dependencia / Organismo Público Descentralizado
M. en D. Julio César Vanezas Guzmán Director General de Política y Promoción Laboral	C.R. María Eugenia Villada Morgan Titular de la Unidad de Planeación e Igualdad de Género	Lic. Martha Hilda González Calderón Secretaría del Trabajo

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA

ACCIÓN NO. 7:

SISTEMA DE INSCRIPCIÓN AL DIPLOMADO EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO.

REVISIÓN DEL MARCO JURIDICO

NOMBRE DE LA LEGISLACION	CONTENIDO	OBSERVACIONES
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Titulo Sexto Del Trabajo y de la Previsión Social, artículo 123, apartado "A", fracciones XIII y XXXI, inciso b. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.	Se hizo la revisión correspondiente y esta normatividad no es objeto de modificación, continua siendo parte del marco jurídico de la acción.
Ley Federal del Trabajo	Titulo Primero Principios Generales, artículo 3. Titulo Cuarto Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Patronos, Capítulo III BIS De la Capacitación y Adiestramiento de los Trabajadores, artículos 153 A al 153 X. Diario Oficial de la Federación, 1 abril de 1970, sus reformas y adiciones.	Se hizo la revisión correspondiente y esta normatividad no es objeto de modificación, continua siendo parte del marco jurídico de la acción.
Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo	Capítulo III de las Unidades Administrativas de la Secretaría, artículo 9, fracción XII. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 5 de abril de 2017, sus reformas y adiciones.	Se hizo la revisión correspondiente y esta normatividad no es objeto de modificación, continua siendo parte del marco jurídico de la acción.
Manual General de Organización de la Secretaría del Trabajo	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 204010000 Dirección General de Política e Inclusión Laboral. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de septiembre de 2017	Se hizo la revisión correspondiente y esta normatividad no es objeto de modificación, los servicios siguen sin variación ni cambio, permanecen las mismas cuotas
Mora de los aprovechamientos prestados por la Secretaría del Trabajo	Cuotas para la impartición de estudios de posgrado	Se hizo la revisión correspondiente y esta normatividad no es objeto de modificación, los servicios siguen sin variación ni cambio, permanecen las mismas cuotas

Responsable: Lic. Pedro Rubén Campos Estrada, Jefe del Departamento de Formación Laboral.

EDOMEX

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur.

SECRETARÍA DEL TRABAJO



Toluca de Lerdo, México;
20 de marzo de 2019.
No. Oficio 20900004A000000/089/2019.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
MESA DE COORDINACIÓN
M. Alicia E. G.
27-03-19
11:10

C. ELIZABETH PÉREZ QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN
PRESENTE

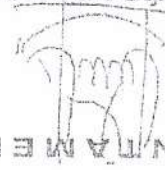
SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y EVALUACIÓN
ESTADÍSTICA Y EVALUACIÓN
SECRETARÍA DEL TRABAJO

En atención a su oficio de fecha 04 de diciembre de 2018 con número 20343-1748/2018, anexo al presente envío a Usted, de forma impresa y electrónica, el Manual de Procedimientos del Departamento de Formación Laboral de la Dirección General de Política e Inclusión Laboral, el cual ha sido revisado y congado de acuerdo a los comentarios y recomendaciones hechas en el dictamen técnico de proyectos de manuales de procedimientos.

EDOMEX

En espera de sus atentos comentarios, quedo de Usted.

ATENCIÓN



M. EN D. JULIO CÉSAR VANEGAS GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA E INCLUSIÓN LABORAL

29 MAR 2019

11:59 hrs

SECRETARÍA DEL TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA E INCLUSIÓN LABORAL

Rafael M. Hidalgo Núm. 301, tercer piso, col. Cuauhtémoc, C.P. 06100, Toluca, Estado de México. Teléfono: 01 (52) 771 771 771